

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE LA ARMUÑA "ASPAR LA BESANA". FIRMADO EL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a **23 JUL. 2021**

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. **CARLOS GARCÍA CARBAYO**, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan debido al cargo que ejerce.

De otra parte: Dña. **MARCELINA LEDESMA GARCÍA**, en calidad de Presidenta de la Asociación de familias de la Armuña "La Besana" (ASPAR "LA BESANA"), con C.I.F: G-37064722 y domicilio en Calle Las Escuelas, 33 bajo en la localidad de Calzada de Valdunciel, provincia de Salamanca.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca Y la asociación ASPAR "LA BESANA", suscribieron con fecha 19 de noviembre del 2020 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de 5.000,00€

Que, reunida la comisión de seguimiento del convenio, formada por dos miembros de la asociación y por dos miembros del Ayuntamiento de Salamanca, tal y como viene recogido en la Estipulación Séptima del convenio de referencia se les informa que en la firma del convenio, no quedó reflejada la finalización del periodo de vigencia del mismo.

Que habiéndose realizado una modificación en las Bases de Subvenciones de régimen Local recogiendo como fecha máxima de presentación de la justificación el 31 de diciembre por lo que el periodo de validez de las facturas queda también comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

Secreter

ASPAR
"LA BESANA"
Asociación de familias de la Armuña "La Besana"
El Jefe Escuelas 33
37701 Calzada de Valdunciel (Salamanca)

Marcelina Ledesma García
Presidenta
Castilla y León

En Virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Se modifican en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN ASPAR LA BESANA**, firmado el **19 de noviembre del 2020**, la cuarta y novena de las estipulaciones, que quedarán redactadas con el siguiente tenor:

CUARTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- o Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No variando el resto de los puntos recogidos en dicha estipulación.

NOVENA. VIGENCIA

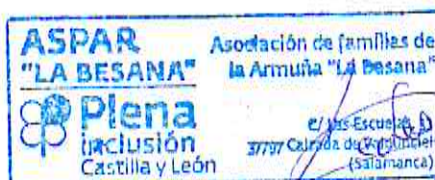
La duración del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, podrá ser prorrogado si no mediase denuncia expresa por cualquiera de las partes con antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo de vigencia, mediante acto expreso y condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos y a su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

En ningún caso se prorrogará más allá del año 2023.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo



Fdo.- Marcelina Ledesma García